



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ,
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/00752/2022.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2022

Asunto: Proyecto Preventivo Estratégico SEMAR-Tsunamis

**C. VICEALMIRANTE JAVIER ARAIZA URRUTIA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS
SECRETARÍA DE MARINA
PRESENTE.**

Me refiero al oficio No. 1403/22 recibido en la Coordinación Nacional de Protección Civil el 10 de agosto de 2022, a través del cual comunica que en el marco de los procedimientos para ejecutar el **Proyecto Preventivo Estratégico** denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina (SEMAR) que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó el registro en cartera del Programa de Inversión "Adquisición de bienes para el fortalecimiento y modernización de la red Mareográfica de la Secretaría de Marina (SEMAR)" con clave de registro 22132160008 , abriendo la posibilidad de continuar con los trámites necesarios para la continuidad del proyecto en comento.

En ese sentido, esta Coordinación Nacional a través de la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), realizó un corte de los proyectos preventivos que operaban en el Fideicomiso 2068.- Preventivo, en el que se detalla el monto autorizado, ejecutado y pendiente de ejecutar con cargo al Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con cifras al 30 de junio de 2021, con la siguiente información:

Acuerdo de Autorización	Proyecto	Recursos federales		
		Recursos Autorizados	Recurso Ejercido	Recurso por ejercer
E.II.02/2020	Fortalecimiento de la Red Mareográfica, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)	\$27,047,905.13	\$1,622,438.30	\$25,425,466.83

Al respecto, con fundamento en el artículo 22 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (**SSPC**) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2019, así como en correlación a los artículos 48 fracción I y Tercero Transitorio de los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores (DOF 24/XI/2021), le comunico que la Secretaría de Marina se encuentra facultada para solicitar el recurso autorizado con cargo a las disponibilidades presupuestales del Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la Unidad Responsable de gestionar recursos para la SEMAR o ante las áreas respectivas de SHCP, toda vez que los miembros del Consejo de Evaluación (**CE**) del FOPREDEN por mayoría de votos emitieron su **autorización por mayoría de votos** de ampliación para ejecución del mismo de conformidad con el Acuerdo CE/2021/1ª EXT/20.DIC-2021/07.2 mismo que le fue notificado como Instancia Autorizada con oficio SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGGR/000886/2022 el cual se

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal>

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15700, <http://www.preparados.gob.mx/>



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



adjunta para pronta referencia.

Por lo anterior, y para el proceso de acceso recursos del Proyecto Preventivo Estratégico antes referido por la cantidad autorizada, de conformidad con el artículo 9 y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) vigente, sírvase llevar a cabo los trámites respectivos, siempre y cuando se observe lo dispuesto en la normativa aplicable y a fin de gestionar la solicitud en el módulo de adecuaciones presupuestaria respectivo, por medio del cual se determinará lo conducente y el ejercicio del gasto se sujetará a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, la SEMAR será la instancia responsable de que los recursos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron autorizados, así como del ejercicio, justificación, comprobación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos otorgados y transferidos, en términos de las disposiciones previstas en la LFPRH y en las demás aplicables.

En ese sentido, mucho agradeceré se informe a esta Coordinación Nacional, a mi cargo de la solicitud y respectiva transferencia a efecto de comunicar a los miembros del CE del Fondo Preventivo en su próxima Sesión Ordinaria a celebrarse, el seguimiento realizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

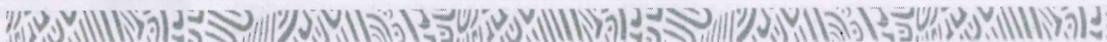
- C.C.P. **Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez.**-Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.-Para su superior conocimiento. -Presente.
- C. Almirante José Rafael Ojeda Durán.**- Secretario de Marina. Mismo Fin.
- C. Almirante José Luis Arellano Ruiz.**- Subsecretario de Marina. Mismo Fin.
- Lic. Manuel de Jesús Luján López.**- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas/SSPC.- Mismo fin.
- C.P. Jorge Arturo Díaz Castillo.**- Director General de Programación y Presupuesto/SSPC.- Mismo Fin.
- Biol. Marcos Eduardo Olmos Tomasini.**- Director General para la Gestión de Riesgos/CNPC.- Mismo Fin.
- C. Contralmirante José Chapa Téllez C.G. DEM.**- Director General Adjunto de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología. Mismo Fin.

LVA/MEOT/PJJV/ndm*.

PJ

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal>

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15700, <http://www.preparados.gob.mx/>



PARA: LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
COORDINADORA NACIONAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

DE: EDUARDO OLMOS TOMASINI
DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

NOTA INFORMATIVA:

CONTINUIDAD DEL PROYECTO PREVENTIVO ESTRATÉGICO “FORTALECIMIENTO DE LA RED MAREOGRÁFICA DE LA SECRETARÍA DE MARINA, QUE CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTAS DE TSUNAMIS (SINAT)”

Ejecutor: Secretaría de Marina

Fuente de Financiamiento: 100% financiado por el Programa Fondo de Prevención de Desastres Naturales N002 del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”

Acuerdo de Autorización: Acuerdo **E.II.02/2020** del Comité Técnico del Fideicomiso 2068 “Preventivo” durante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2020 por \$27,047,905.13 (Veintisiete millones cuarenta y siete mil novecientos cinco pesos 13/100 M.N.), anexo.

Acuerdo de Ampliación [por extinción del Fideicomiso para continuar con recursos presupuestales]: Acuerdo **CE/2021/1ª EXT/20.DIC-2021/07.2** del Consejo de Evaluación del Programa Fondo de Prevención de Desastres Naturales con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos preventivos de operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores (Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de noviembre de 2021.

Seguimiento financiero:

Acuerdo de Autorización	Proyecto	Recursos federales		
		Recursos Autorizados	Recurso Ejercido con Fideicomiso	Recurso por ejercer por la vía presupuestal
E.II.02/2020	Fortalecimiento de la Red Mareográfica, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)	\$27,047,905.13	\$1,622,438.30	\$25,425,466.83

Objetivo del Proyecto Preventivo Estratégico: Fortalecer la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, mediante la mejora y generación de más y mejores datos de nivel del mar que garantice la Continuidad Operativa de sus estaciones y que permitan el permanente monitoreo en tiempo real del nivel del mar para la emisión de boletines de tsunamis por el centro operativo del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis ante la posible ocurrencia de inundaciones repentinas por efecto de fenómenos naturales perturbadores, generando información para la toma de decisiones por las autoridades de protección civil encargadas del manejo de emergencias a fin de alertar a la población en riesgo y reducir la pérdida de vidas y bienes materiales ante los efectos destructivos del Fenómeno; como lo considera el Acuerdo de Creación del SINAT publicado por la Secretaría de Gobernación en el DOF el 8 de mayo de 2012.

Metas: Fortalecer la red Mareográfica de SEMAR mediante licitación, compra e instalación que se indica:

- 17 nuevas estaciones mareográficas.
- 10 estaciones mareográficas nuevas.
- 32 estaciones telemetrizadas mejoradas en sus capacidades de sus equipos de cómputo.
- 41 estaciones mejoradas en sus componentes (sensores, accesorios y periféricos)
- 1 vehículo de servicio para las estaciones de la red
- 1 servidor, cinco estaciones de trabajo y 10 lap top.



ACUSE



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/00634/2020.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2020.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Autorización.

LIC. VÍCTOR MANUEL MOJICA VILCHIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alertas de Tsunamis (SINAT)"**, que fue solicitado en los términos de los artículos 44 y 45 del Acuerdo por el que se establecen las *Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (ROFOPREDEN)* -D.O.F. 23/12/2010- a través de una petición formal por parte de la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Sobre el particular le comunico que el pasado 2 de julio de 2020, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2068.-"Preventivo", se adoptó el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

Acuerdo

E.II.02/2020 "De conformidad con lo establecido con las Cláusulas Tercera, Séptima inciso j) y Octava inciso a), del contrato de Fideicomiso 2068 "Preventivo", y en los artículos 12, 14, fracción I y II, inciso a), 27, 28, 29 y 44 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010 (ROFOPREDEN), el Comité Técnico **autoriza** recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2068 "Preventivo", por la cantidad de **\$27'047,905.13 (Veintisiete millones cuarenta y siete mil novecientos cinco pesos 13/100 M.N.)**, para financiar el 100% (Cien por ciento) del Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, en virtud de que la Dirección General para la Gestión de Riesgos, manifiesta que cumple con las disposiciones legales aplicables, y se cuenta con la opinión favorable del Consejo Científico Asesor del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

El Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, será ejecutado por la **Secretaría de Marina**, en los términos de la Ficha Técnica, plazos y costos que se encuentra en la carpeta correspondiente a la presente sesión y de conformidad con el artículo 17 de las ROFOPREDEN.

Av. José Vasconcelos 221, San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: 5128 0000, ext. 36392,
www.proteccion.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

RECIBIDO
FECHA:
DALUPE ORTIZ MTZ.

Handwritten signature in blue ink.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

*Asimismo, el Comité Técnico **instruye** al Fiduciario para que en términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de las ROFOPREDEN, ponga a disposición de la Instancia Ejecutora, la cantidad de \$27'047,905.13 (Veintisiete millones cuarenta y siete mil novecientos cinco pesos 13/100 M.N.), para la ejecución del Proyecto Preventivo Estratégico antes mencionado.*

*Finalmente, en atención a la recomendación del Consejo Científico Asesor (CCA) del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el Comité Técnico **solicita** a la Secretaría de Marina haga del conocimiento éste órgano Colegiado la estrategia, que junto con el SINAT aplicará una vez que el proyecto quede concluido, para que se realice una transversalización vinculante de política pública en GIRD, con las autoridades y comunidades locales, y se implementen acciones de mitigación y prevención, y protocolos de actuación, con base en la ampliación y operación de la alerta de tsunamis".*

Por lo que, en orden de atender el requerimiento del CT del FIPREDEN, y atendiendo el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, considerando lo contenido en el oficio No. 100-058 de fecha 15 de abril de 2020 del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, en el que se determina respecto del Fideicomiso Preventivo 2068 que el mismo debe continuar toda vez que encuadra en los supuestos contenidos "... en el artículo 5 del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos mandatos públicos y análogos" por lo cual queda excluido de la extinción conforme a lo dispuesto en el mismo, me permito hacer del conocimiento la autorización del proyecto antes referido con la finalidad de financiar el Proyecto Preventivo Estratégico de referencia con recursos del Fideicomiso 2068 Preventivo y continuar con los procedimientos respectivos, en atención a lo dispuesto en el **Acuerdo E.II.02/2020** ante la institución fiduciaria que opera el mismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID E. LEÓN ROMERO
COORDINADOR NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- C.C.P. Dr. Alfonso Durazo Montaña.-Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.-Para su superior conocimiento.
- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez.- Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Mismo fin.
- Lic. Alejandro Robledo Carretero.- Subsecretario de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz en la SSPC.- Mismo Fin.
- Dra. Brisna Michelle Beltrán Pulido.- Dirección General para la Gestión de Riesgos.- Presente.
- Dra. Soledad Guadalupe López Acosta.- Titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal en la SSPC.- Mismo Fin.
- Mtra. Vanessa María Vázquez Meseguer.- Directora General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Mismo fin.
- Lic. Everardo Carlos Navas Becerril.- Director de Administración Fiduciaria de BANOBRAS S.N.C.- Mismo fin.
- C.P. Anberto Cortés Hernández.- Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria y Delegado Fiduciario de BANOBRAS S.N.C.- Mismo fin.

ARCHIVO DGGR.

Anexo: Oficio No. 100-058

DELR/bmbp/pjiv/ndm

Av. José Vasconcelos 221, San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: 5128 0000, ext. 36392,

www.proteccion.gob.mx



2020
LEONA VICARIO



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores -DOF. 24/XI/2021- en relación con los artículos 19, 20, 57, 58, 63, 64, 69 y 70.

Por lo cual, este Órgano Colegiado solicita el apoyo de la DGGR o en su caso de la Secretaría Técnica, a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo.

El Acuerdo que antecede es para conocimiento de la propia Instancia Autorizada, para constancia en la integración de sus archivos correspondientes, en el que se toma conocimiento de los Informes Trimestrales sobre los avances físicos y financieros y el detalle técnico de los avances relacionados con el Proyecto Autorizado.

Ahora bien, el CE del Fondo Preventivo tuvo a bien aprobar la solicitud de ampliación al plazo de ejecución del Proyecto en comento lo que mereció la siguiente resolución:

Acuerdo CE/2021/1ª EXT/20-DIC-2021/07.2: El Consejo de Evaluación (CE) del Fondo Preventivo, habiendo tomado conocimiento del informe presentado por la Secretaría Técnica de dicho Órgano Colegiado respecto del Proyecto Preventivo denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, presentado por la Coordinación Nacional de Protección Civil, durante el Ejercicio Fiscal 2020, así como los argumentos vertidos por el Capitán de Navío C.G. DEM. Miguel Ángel Reyes Martínez, Director del Centro de Alerta de Tsunamis en la Secretaría de Marina, durante el desarrollo de la 1ª Sesión Extraordinaria de este CE del Fondo Preventivo del ejercicio fiscal 2021, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, determina lo siguiente:

Este CE del Fondo Preventivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de los Lineamientos Preventivos, **toma conocimiento** del oficio 1920/21 que contiene solicitud de Ampliación y cambio en la Ficha Técnica, apartado III) Descripción del Proyecto Preventivo, inciso k) Presupuesto Desglosado, actividad 2: Adquisición de equipo (adquisición de un vehículo), tal como se señaló en la tabla anexa dice y debe decir del citado oficio de la Secretaría de Marina, relacionada con el Proyecto Preventivo en comento, recibida en la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), el 8 de diciembre de 2021.

En un ámbito de coordinación y bajo la premisa del respeto irrestricto de los diversos ámbitos de competencia, este CE del Fondo Preventivo resuelve **autorizar por mayoría de votos la solicitud** presentada por la Secretaría de Marina mencionada en el párrafo inmediato anterior, relativa al plazo de ampliación así como el cambio en el apartado de la Ficha Técnica del Proyecto Preventivo de mérito, la ampliación obedece a **un período de 21 meses**, exhortando a dicha Instancia Autorizada a agilizar las gestiones relativas que conlleven al cierre físico financiero del Proyecto Preventivo, a más tardar a la conclusión del plazo otorgado.

Por otra parte, se reitera la disposición por parte de este Órgano Colegiado para colaborar, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, con aquellas acciones que resulten necesarias para lograr la finalización del Proyecto Preventivo que nos ocupa, de conformidad con las disposiciones aplicables.

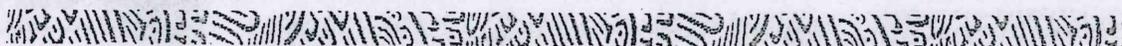
No se omite señalar que para el cierre mencionado con anterioridad del Proyecto Preventivo en comento, la Instancia Autorizada deberá **realizar el reintegro de los recursos federales** no ejercidos por concepto de remanentes validados por la Unidad de Administración y Finanzas o su equivalente en la dependencia cabeza de sector de la Instancia Autorizada; los cuales deberán reflejarse en la evidencia documental que integre el **Libro Blanco** correspondiente, así como el respectivo informe por parte del Órgano Interno de Control de la Instancia Autorizada de que se trate, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 69 y 70 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/index.html>.

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15700, <http://www.preparados.gob.mx/>



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ACUSE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ,
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCION GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGGR/00086/2022.
Ciudad de México, a 3 de febrero de 2022

Asunto: Se notifica Acuerdo 1ª Sesión Extraordinaria
2021, CE del Fondo Preventivo

Recibio Cabo SIN Ofla
Jesus Clemente Pina
Ext 7186.
DIGESEGE 4 I
15-02-2022

VICEALMIRANTE JAVIER ARAÍZA URRUTIA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS
EN LA SUBSECRETARÍA DE MARINA
PRESENTE

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, presentado por la Secretaría de Marina, y autorizado por el Comité Técnico (CT) del Fideicomiso 2068 "Preventivo" (FIPREDEN), mediante Acuerdo E.II.02/2020 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2020, que tuvo verificativo el día 2 de julio de 2020.

A ese respecto, le informo que el Consejo de Evaluación (CE) del Fondo Preventivo en su Primera Sesión Extraordinaria de 2021, celebrada el 20 de diciembre del año 2021, resolvió los siguientes acuerdos:

Acuerdo CE/2021/1ª EXT/20-DIC-2021/05.6: El Consejo de Evaluación (CE) del Fondo Preventivo, habiendo tomado conocimiento del informe presentado por la Secretaría Técnica de dicho Órgano Colegiado respecto del Proyecto Preventivo denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, presentado por la Coordinación Nacional de Protección Civil, durante el Ejercicio Fiscal 2020, así como los argumentos vertidos por el Capitán de Navío C.G. DEM. Miguel Ángel Reyes Martínez, Director del Centro de Alerta de Tsunamis en la Secretaría de Marina, durante el desarrollo de la 1ª Sesión Extraordinaria de este CE del Fondo Preventivo del ejercicio fiscal 2021, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, determina lo siguiente:

Este CE del Fondo Preventivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de los Lineamientos Preventivos, **toma conocimiento** de los oficios 1204/21 y 2556/21, que contienen el Informe Trimestral sobre los avances físicos y financieros y el detalle técnico de los avances relacionados con el Proyecto Autorizado, recibidos en la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), el 22 de julio y 20 de octubre de 2021, respectivamente.

Por otra parte, se reitera la disposición por parte de este Órgano Colegiado para colaborar, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, con aquellas acciones que resulten necesarias para lograr la finalización del Proyecto Preventivo que nos ocupa, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo Primero Transitorio del Acuerdo, por el que se

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/index.html>.

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15700, <http://www.preparados.gob.mx/>





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

-DOF. 24/XI/2021 y el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior, con fundamento en los artículos transitorios Primero y Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores -DOF. 24/XI/2021- en relación con los artículos 19, 20, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 69 y 70 de los Lineamientos Preventivos

Por lo cual, este Órgano Colegiado solicita el apoyo de la DGGR o en su caso de la Secretaría Técnica, a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo.

Al respecto, la Instancia Ejecutora deberá continuar con la presentación de los informes trimestrales en orden consecutivo desde la autorización del Proyecto Preventivo Estratégico, hasta que el CE del Fondo Preventivo lo determine, tomando en consideración que el inicio del plazo de ejecución del Proyecto en comento será a partir de que la Instancia Ejecutora reciba la transferencia de recursos del Fondo Preventivo.

En tal virtud, sirva el presente para notificar a esa Instancia Autorizada el contenido del Acuerdo transcrito líneas arriba; con el propósito de acatar el plazo de ampliación autorizado del Proyecto Preventivo de mérito, por un período de 21 meses, así como el cambio en el apartado de la Ficha Técnica, exhortando a dicha Instancia Autorizada a agilizar las gestiones relativas que conlleven al cierre físico financiero del Proyecto Preventivo, a más tardar a la conclusión del plazo otorgado.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

**MARCOS EDUARDO OLMOS TOMASINI
DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS**

C.C.P. **Lic. Laura Velázquez Alzúa.**- Coordinadora Nacional de Protección Civil.- Para su superior conocimiento. Presente.
Archivo DGGR

Atención a los folios: 1129, 1758, 2084.

MEOT/PJJV/ndm*

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/index.html>.

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15700, <http://www.preparados.gob.mx/>

